



## **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 730 -2010-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 30 NOV. 2010

### **VISTOS:**

El Convenio N° 001-2007-GRC, Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, de fecha 28 de septiembre de 2007; la Resolución Gerencial General Regional N° 667-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 04 de octubre de 2007; la Resolución de Gerencia General Regional N° 564-2008 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 29 de setiembre de 2008; el Convenio N° 011-2008-GRC, Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, de fecha 18 de junio de 2008; la Resolución Gerencial General Regional N° 301-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 18 de junio de 2008; el Informe N° 524-2008/GRC/GA-CONTA de fecha 16 de octubre de 2008, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 182-2008-GRC/GRI-OC/LGC de fecha 18 de noviembre de 2008, emitido por el Locador de Liquidaciones de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Final de fecha 23 de setiembre de 2010, emitido por el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI; el Informe N° 365-2010-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 11 de noviembre de 2010, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 18 de noviembre de 2010, emitido por la Oficina de Construcción; el proveído de fecha 22 de noviembre de 2010, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 95-2010-GRC-GRI-BMAC de fecha 23 de noviembre de 2010, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 667-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 04 de octubre de 2007, fue aprobado el Convenio N° 001-2007-GRC, Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera, suscrito el 28 de septiembre de 2007, por el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, con el objeto de establecer los mecanismos de cooperación financiera y/o técnica de la OEI hacia el Gobierno Regional del Callao, así como de coordinación y ejecución administrativa que permitan el diseño, ejecución, control, evaluación y liquidación de proyectos, especialmente en lo concerniente a la selección y/o contratación de consultores especializados para brindar los servicios de asesoría técnica o profesional, gerencias, diseño de especificaciones técnicas, elaboración de estudios especializados, adquisición de bienes, servicios: ejecución de obras y/o cualquier actividad que requiera el Gobierno Regional del Callao para el cumplimiento de sus objetivos; con una vigencia de un año contado a partir de su suscripción;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 564-2008 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 29 de setiembre de 2008 se aprobó la Addenda N° 01 al Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera N° 001-2007-GRC, que prorroga su vigencia hasta el 27 de setiembre de 2009;

Que, el punto 5.2 de la Cláusula Quinta del indicado Convenio Marco estipula que los Convenios Específicos conforman anexos del Convenio Marco, en los que se precisan la descripción y los objetivos de los proyectos o actividades propuestas, los coordinadores responsables de la ejecución, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, el plazo respectivo, las obligaciones de las partes, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización; así como la contraprestación a favor de la OEI, que en ningún caso podrá ser superior al tres punto cinco por ciento (3.5%) del valor referencial;



Que, la cláusula Décima Cuarta del Convenio Marco dispone, entre otros, que la OEI a la conclusión y liquidación de cada convenio específico entregará en calidad de cooperación económica no reembolsable (donación) el equivalente al diez por ciento (10%) de los recursos que como contraprestación se hayan generado en su favor por la aplicación del numeral 5.2 del mencionado Convenio Marco;

Que, el 18 de junio de 2008 el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI suscribieron el **Convenio N° 011-2008-GRC, Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera**, con una vigencia de un (01) año, a partir de la fecha de su suscripción, que fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 301-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 18 de junio de 2008;

Que, el citado Convenio Específico tiene como objetivo que la OEI, conforme a sus lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca el proceso de selección para la ejecución de la **Obra Pública: "Construcción e Implementación de la Comisaría PNP Villa los Reyes – AA.HH. Villa los Reyes – Ventanilla-Callao"**, con valor referencial de S/.2'383,296.74 (Dos Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Seis con 74/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de marzo de 2008, un plazo de ejecución de 150 días naturales;

Que, en la Cláusula Sexta del Convenio Específico se ha dispuesto que el monto de la comisión por la ejecución de los procesos de selección asciende al tres por ciento (3.0%) del valor referencial del referido proyecto de inversión pública, los que serán íntegramente asignados por el Gobierno Regional del Callao;

Que, en ejecución del citado Convenio Específico la OEI ha llevado a cabo el proceso denominado Licitación Pública Local N° 003-2008-OEI-GRC, por el valor referencial de S/.2'383,296.74 (Dos Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Seis con 74/100 Nuevos Soles);

Que, mediante las Cartas OEI 2047/2008 y 2092/2008 de fecha 15 y 17 de julio de 2008, respectivamente, y la documentación sustentatoria, la OEI comunica que el 15 de julio de 2008 ha concluido el desarrollo del referido proceso con el otorgamiento de la Buena Pro al **CONSORCIO CRISTO SALVADOR** por la suma de S/.2'382,581.88; asimismo, solicita el pago de la comisión pactada en 3.5% del valor referencial del proyecto, que asciende a la suma de S/.81,498.90;

Que, mediante el Informe N° 434-2008-GRC/GRI-OC de fecha 25 de julio de 2008 la Oficina de Construcción informa a la Gerencia Regional de Infraestructura que la OEI, ha cumplido con sus obligaciones indicadas en el ítem cuarto del Convenio Específico y se pronuncia sobre la procedencia del pago por la conducción del proceso denominado Licitación Pública Local N° 003-2008-OEI-GRC, para la ejecución de la **Obra Pública: "Construcción e Implementación de la Comisaría PNP Villa los Reyes – A.H. Villa los Reyes – Ventanilla-Callao"**, en el marco del Convenio Específico N° 011-2008-GRC;

Que, a través del Comprobante de Pago N° 2008-005750 de fecha 07 de agosto de 2008, la Entidad abonó a la OEI la suma de S/.71,498.90 (Setenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 90/100 Nuevos Soles) por la comisión del servicio prestado en la ejecución del Convenio Específico N° 011-2008-GRC;

Que, con el Informe N° 524-2008/GRC/GA-CONTA de fecha 16 de octubre de 2008, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, remitió el Cuadro de Liquidación Financiera y el Reporte de Específicas, respecto del servicio de conducción de la Licitación Pública Local N° 003-2008-OEI-GRC, señalando que de acuerdo a los registros contables dicha liquidación asciende a la suma de S/.71,498.90 (Setenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 90/100 Nuevos Soles);



Que, respecto de la **Liquidación del Convenio N° 011-2008-GRC**, Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI, cabe señalar que mediante el Informe del Vistos el Locador de Liquidaciones de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que ha elaborado la Liquidación Técnica Administrativa y Financiera del Convenio, previa revisión y análisis de la documentación sustentatoria del expediente de liquidación, relacionada al servicio de conducción del proceso denominado Licitación Pública Local N° 003-2008-OEI-GRC, para la ejecución de la **Obra Pública: "Construcción e Implementación de la Comisaría PNP Villa los Reyes - A.H. Villa los Reyes - Ventanilla-Callao"**, descrito en los Considerandos precedentes, y ha determinado que la **Inversión Autorizada** asciende a S/.71,498.90 (Setenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 90/100 Nuevos Soles), y un **Monto Pagado** de S/.71,498.90 (Setenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 90/100 Nuevos Soles); por lo que no resulta **SALDO** a favor ni en contra de la OEI, conforme lo detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución;

Que, asimismo, el Locador de Liquidaciones de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura informa que de acuerdo a lo dispuesto por el tercer párrafo de la Cláusula Décima Cuarta del Convenio Marco corresponde solicitar a la OEI para que cumpla con entregar la suma de S/.7,149.89 (Siete Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 89/100 Nuevos Soles), a favor de la Entidad, por concepto de cooperación económica no reembolsable (donación), monto que equivalente al diez por ciento (10%) de la contraprestación que le fue abonado;

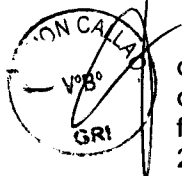
Que, en ese sentido y teniendo en cuenta que al concluir la actividad la Entidad y la OEI elaboraron el Informe Final de fecha 23 de setiembre de 2010, señalando los resultados y las metas alcanzadas en la ejecución del Convenio Específico N° 011-2008-GRC, se dio cumplimiento a lo prescrito en la Cláusula Séptima de dicho Convenio; y considerando que la liquidación elaborada por la Entidad cuenta con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, emitida con el informe del Vistos, y se encuentra sustentada en la documentación que obra en el expediente de liquidación, resulta procedente su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Octava del citado Convenio. Asimismo, corresponde disponer que la OEI ENTREGUE al Gobierno Regional del Callao la suma de S/.7,149.89 (Siete Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 89/100 Nuevos Soles), en calidad de cooperación económica no reembolsable (donación) que equivale al diez por ciento (10%) del monto total pagado;

Que, de conformidad con el artículo 21°, inciso k); artículo 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009; con la visación de la Oficina de Construcción, de la Gerencia Regional de Infraestructura, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar, la Liquidación Técnica, Administrativa y Financiera del Convenio N° 011-2008-GRC, Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, suscrito el 18 de junio de 2008, que muestra una **INVERSIÓN AUTORIZADA y PAGADA** de S/.71,498.90 (Setenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 90/100 Nuevos Soles) incluido IGV; por lo que no resulta SALDO a favor ni en contra de la OEI, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En aplicación del tercer párrafo de la Cláusula Décima Cuarta del Convenio Marco corresponde a la OEI **ENTREGAR** al Gobierno Regional del Callao la suma de S/.7,149.89 (Siete Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 89/100 Nuevos Soles), en calidad de cooperación económica no reembolsable (donación) que equivale el diez por ciento (10%) del monto total pagado.



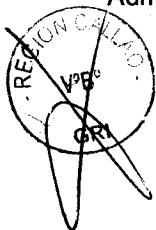
**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a la Gerencia de Administración para que disponga los acciones conducentes a que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI entregue a favor del Gobierno Regional del Callao la suma de S/7,149.89 (Siete Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 89/100 Nuevos Soles), por concepto de cooperación económica no reembolsable (donación) equivalente al diez por ciento (10%) del monto total pagado, conforme lo dispone el tercer párrafo de la Cláusula Décima Cuarta del Convenio Marco.

**ARTÍCULO CUARTO.- Encargar** a la Gerencia Regional de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad considere el costo de la ejecución del Convenio Específico N° 011-2008-GRC, en el correspondiente registro contable pertinente.

**ARTÍCULO QUINTO.- Encargar** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central para que realice la notificación de la presente Resolución y el Anexo N° 01, en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
 GERENTE GENERAL REGIONAL



730  
ANEXO N° 1

## LIQUIDACION DEL CONVENIO ESPECÍFICO

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ESPECÍFICO DE COOPERACION TECNICO FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA-OEI.**

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS. : OEI

CONVENIO ESPECIFICO : N° 011-2008-GRC, DEL 18 DE JUNIO DE 2008.

**I. AUTORIZADO Y PAGADO**

		<u>SUB - TOTAL</u> S/.	<u>TOTAL</u> S/.
1.1.0	<b>AUTORIZADO</b>		
1.1.1.	Contrato Principal	71,498.90	71,498.90
1.2,2	REINTEGROS CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00
1.1.3.	IGV. CONTRATO PRINCIPAL Reintegros	0.00	0.00
<b>TOTAL AUTORIZADO</b>		<b>S/.</b>	<b>71,498.90</b>
1.2.0.	<b>PAGADO</b>		71,498.90
1.2.1.	Contrato Principal	0.00	
1.2,2	REINTEGROS CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00
1.2.3	IGV CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>S/.</b>	<b>71,498.90</b>
<b>SALDO A FAVOR DE LA OEI</b>		<b>S/.</b>	<b>0.00</b>

**II. ADELANTOS**

2.1.0.	Autorizado	0.00	0.00
2.2.0.	Cancelado	0.00	0.00
<b>SALDO A CARGO DE LA OEI</b>		<b>S/.</b>	<b>0.00</b>



**III OTROS**

3.1.0.	De acuerdo al Artículo Décimo Cuarto del Convenio Marco Con la OEI, a la conclusión y liquidación de cada convenio Especifico, entregará el equivalente al 10% de los recursos que se hayan generado como Contraprestación que se han generado a su favor, aplicación del Numeral 5.2 del Convenio.		
3.1.1.	Autorizado	7,149.90	7,149.90
3.1.2.	Descontado	0.00	0.00
			0.00
<b>SALDO QUE LA OEI ENTREGA A LA ENTIDAD</b>			<b>7,149.90</b>
			S/.

**RESUMEN DE SALDOS**



	<b>SALDO QUE LA OEI ENTREGA A LA ENTIDAD</b>	<b>A FAVOR DE LA OEI</b>
AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00
ADELANTOS	0.00	0.00
OTROS	7,149.90	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>S/.</b> 7,149.90 <b>S/.</b>	<b>0.00</b>
<b>A.- SALDO A FAVOR DE LA OEI</b>	<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
<b>B.- SALDO QUE LA OEI ENTREGA A LA ENTIDAD</b>	<b>S/.</b>	<b>7,149.90</b>

